



COMMISSION EUROPÉENNE
DIRECTION GÉNÉRALE DES AFFAIRES MARITIMES ET DE LA PÊCHE
DIRECTOR GENERAL

COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIRECTOR GENERAL

Bruselas, a 16 de abril de 2009

D. Sam Lambourn
CCR Aguas Noroccidentales
Bord Iascaigh Mhara
Crofton Road
Dun Laoghaire
Co. Dublín
Irlanda

Asunto: Opinión del CCR-ANOC sobre el funcionamiento de los Consejos Consultivos Regionales (CCR).

Estimado señor Presidente Ejecutivo:

Me gustaría agradecer a los miembros del CCR sus contribuciones a la reflexión sobre el funcionamiento de los CCR. Es esencial para la Comisión poder cotejar su análisis inicial con las observaciones aportadas por los diferentes CCR. Es por ello que mis servicios han leído y tomado nota de sus comentarios.

Sobre los aspectos organizativos

En su dictamen, explica su adscripción a las normas actuales de composición de los CCR. Los CCR se conforman no sólo de organizaciones que representan el sector pesquero sino también de organizaciones representativas de la sociedad civil. Esta composición mixta constituye un elemento esencial que la Comisión no desea cuestionar.

Como usted, la Comisión lamenta que ciertas plazas asignadas a representantes de los otros grupos de interés no hayan sido cubiertas en el Comité Ejecutivo. Esta cuestión ha sido planteada igualmente por otros CCR durante la reunión de coordinación organizada en el pasado mes de noviembre, en presencia del Comisario Borg. Las ONG presentes han reafirmado su apoyo a los CCR aunque han hecho constar sus propias limitaciones internas (en cuanto a recursos humanos y materiales disponibles).

Sin embargo, las ONG se han mostrado dispuestas a trabajar en el seno de los CCR en aspectos como la gestión de las pesquerías a largo plazo. Considero que es importante mantener con los miembros de los CCR un diálogo fluido y regular a fin de tener en cuenta sus prioridades en cuanto a la organización y celebración de reuniones. La creación de un grupo de trabajo sobre cuestiones horizontales permitiría abordar ciertas cuestiones de carácter transversal que podrían suponer un aliciente a favor de una participación más activa por parte de ciertos miembros.

Tomo nota de su acuerdo con la propuesta de la Comisión de suprimir el ratio 1:2 en la composición de la Asamblea General, manteniendo ese ratio en el seno del Comité Ejecutivo. Como usted, creo que no sería deseable aumentar el número de asientos en el seno del Comité Ejecutivo.

El texto actual de la Decisión del Consejo no. 585/2004 estipula que los Estados Miembros deben elegir conjuntamente a los miembros de la Asamblea General. Esta disposición normativa ha sido respetada desde la creación de los CCR. Sin embargo, el procedimiento establecido para la adhesión de nuevos miembros es aún impreciso. Tomo nota de su propuesta por la cual el Comité Ejecutivo debería pronunciarse sobre cualquier solicitud de adhesión, tras haber realizado una consulta no vinculante a los Estados miembros.

Sobre los aspectos financieros

La Comisión ha aceptado asumir el pago de los gastos de desplazamiento generados por expertos del CIEM para asistir a las reuniones de los CCR con el objeto de presentar las recomendaciones o dictámenes científicos. Con el fin de asegurar un equilibrio entre los diferentes CCR, debemos centralizar y coordinar todas las solicitudes. Por otra parte, el calendario de reuniones será flexible y dependerá en gran medida de la disponibilidad de los expertos científicos.

En su Opinión, el CCR-ANOC solicita que las normas relativas al apoyo otorgado por los Estados Miembros sean más claras con el fin de asegurar un grado mínimo de armonización. Los Estados Miembros han invitado a la Comisión a que proponga unas líneas directrices para la participación financiera de los Estados Miembros en los CCR. La Comisión está reflexionando sobre este asunto y le invita a realizar sugerencias concretas.

Por otra parte, le informo que la Comisión no tiene competencia para proponer a los Estados Miembros que realicen una mayor contribución a los CCRs. Tomamos nota de sus propuestas de modificación de la Decisión 585/2004. Esta decisión precisa que la Comisión firmará con cada CCR y para *cada año* un convenio de subvención al funcionamiento. No es por tanto posible firmar un convenio plurianual.

Además, la regla de anualidad impide sufragar los déficits adquiridos en el ejercicio anterior ya que solamente los gastos generados durante el período en vigor del convenio son considerados elegibles.

Al firmar el convenio de subvención, la Comisión se compromete a financiar un cierto porcentaje de gastos elegibles del CCR (correspondientes a una cuantía máxima), de ahí el requisito de que los gastos co-financiados previstos hayan sido realmente recibidos. El principio de cofinanciación es común al total de ayudas comunitarias y su objetivo es evitar que los CCR sean dependientes en su totalidad de la aportación financiera comunitaria. La norma del déficit de recaudación ha sido interpretada de la manera más favorable posible (deducción de la subvención final por una cuantía equivalente a aquella correspondiente a otros ingresos no recibidos).

Con el fin de evitar este tipo de problemas, la Comisión exige de ahora en adelante que en el transcurso de la solicitud de renovación del convenio específico, las cuotas de cofinanciación hayan sido preferentemente recaudadas o al menos aseguradas mediante letras de compromiso de pago por parte del miembro donante. Si, a pesar de esta medida, el CCR tuviese dificultades o déficit de recaudación en el transcurso del ejercicio, la Comisión aceptaría que el CCR pudiese cubrir este déficit a través de recibos o cuotas complementarias (excluyendo los ingresos por cuotas de nuevos miembros y las contribuciones en especie)

Sobre los dictámenes transmitidos por los Consejos Consultivos Regionales

Tomo nota de su insatisfacción en cuanto a la calidad de ciertas respuestas por escrito aportadas por la Comisión. Es esencial que la Comisión pueda proporcionar a los CCR elementos de respuestas completos y debidamente argumentados. En nuestro informe, hemos propuesto aclarar los criterios de evaluación de los dictámenes de los CCR. Esta labor será realizada en los meses venideros en colaboración con las diferentes unidades competentes. Sin embargo, en relación con ciertos aspectos de desacuerdo esenciales, esto no reemplazará un diálogo en profundidad por medio de una reunión entre sus miembros y los representantes de la Comisión.

La Comisión intenta prever de forma sistemática un período de consulta de 8 semanas de consulta a los CCR sobre la base de los denominados *non-papers*. Trataremos en el futuro de traducir estos documentos a las respectivas lenguas de trabajo de los CCR.

Asimismo, a fin de facilitar la organización de las reuniones de los CCR, informaremos puntualmente a las Secretarías de los CCR del programa de trabajo de la Comisión. No obstante, este programa es susceptible de experimentar modificaciones derivadas de limitaciones de procedimiento ajenas a nosotros en muchos casos.

La DG MARE está trabajando actualmente en mayor vinculación de los CCR en la elaboración o preparación de los estudios de impacto, y no sólo durante la fase de consulta escrita. Asimismo, hemos informado a los CCR antes de dirigirnos al CIEM para la solicitud de dictámenes, obteniendo comentarios eventuales.

Este tipo de *consultas de carácter informal* no pueden seguir el formato de dos meses de consulta, debido al riesgo que entrañan de demorar las iniciativas. Del mismo modo, nos comprometemos a transmitir a los CCRs los estudios y dictámenes científicos preparatorios. Estos documentos no pueden ser objeto de traducciones de forma sistemática. Será responsabilidad de cada CCR, en función de sus necesidades, el elaborar notas de síntesis o resúmenes y traducirlos con cargo a su presupuesto de traducción.

Tomo nota de su propuesta consistente en establecer un modelo o plantilla para la presentación de opiniones o dictámenes por parte de los CCR.

La Comisión va a completar sus propuestas para la mejora a corto plazo del funcionamiento de los CCR. Este asunto será objeto de discusión detallada con el conjunto de los CCR en el seno de la próxima reunión de coordinación, si es posible antes del verano. A más largo plazo y en el marco de la futura reforma de la PPC, se celebrará un debate en profundidad sobre el cometido de los CCR en el futuro. El libro verde sobre la reforma de la PPC será publicado a finales del mes de abril.

Aprovecho la ocasión para enviarle un saludo afectuoso



Fokion Fotiadis